

CONCON, 19 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1798 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Ord. 483/2021 de fecha 09 de agosto del año 2021, con autorización alcaldicia

DECRETO

1. **DETERMINESE**, a la siguiente funcionaria como encargada del POLI-ETS, de nuestro establecimiento a contar de la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio:

- PATRICIA BUCCIONI PINO, matrona 44 horas

- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para la funcionaria puedan desarrollar las actividades necesarias del Programa del CESFAM-SAR Concón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado